

BASES PROMOCIÓN
“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO
CONDOMINIO CUMBRES DEL PEÑÓN, ETAPAS 1 y 2”

En Santiago, República de Chile, a 31 de julio de 2020, ante mí, **GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO**, Notario Público, Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: **EL PEÑON MANQUEHUE SpA**, sociedad por acciones, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos diez mil seiscientos cuarenta y siete guion cuatro, representada por don **PABLO BUSTOS SERRANO**, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° diez millones ciento setenta y seis mil doscientos quince guión siete, ambos domiciliados para estos efectos, Avenida Santa María número seis mil trescientos cincuenta, oficina cuatrocientos uno, comuna de Vitacura; y exponen que vienen en dictar las siguientes bases de promoción, de conformidad a las normas siguientes:

ANTECEDENTES.-

EL PEÑON MANQUEHUE SpA, está desarrollando, el proyecto **CONDOMINIO CUMBRES DEL PEÑÓN**, ubicado en la comuna de Puente Alto. Los inmuebles objeto de esta promoción, son las unidades se singularizan en el Anexo adjunto, que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

Con el propósito de promover la adquisición de los señalados inmuebles en el desarrollo inmobiliario ya singularizado, la Vendedora lleva a cabo una promoción dirigida a todas aquellas personas naturales o jurídicas, en adelante también denominadas el “Cliente”, que adquieran uno o más de los señalados inmuebles. Para ello, viene en dictar las siguientes bases de promoción, de conformidad a las normas y reglas siguientes:

1.- VIGENCIA.-

El plazo de vigencia de la presente promoción será a partir de esta fecha y su duración será hasta el 30 de septiembre de 2020, y en cualquier caso hasta agotar el stock de los inmuebles disponibles singularizados en el anexo adjunto. Será responsabilidad de los clientes que deseen participar en la promoción, verificar, de forma previa a la suscripción de la carta oferta o del contrato de promesa, en su caso, la vigencia de la promoción como asimismo, la disponibilidad de stock de inmuebles sujetos a esta promoción.

2.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS.-

Tendrá derecho a participar de la promoción “**Un año de dividendo gratis del Proyecto Inmobiliario Condominio Cumbres del Peñón, Etapas 1 y 2**”, objeto de las presentes

bases y, en consecuencia, a solicitar su beneficio, aquel adquirente (persona natural o jurídica) que cumpla con los siguientes requisitos de manera copulativa:

- A) Que suscriban la carta oferta a partir de esta fecha, y a más tardar el día 15 de septiembre de 2020 y que en ella se consigne que se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción **“Un año de dividendo gratis del Proyecto Inmobiliario Condominio Cumbres del Peñón, Etapas 1 y 2”**.
- B) Que suscriba la respectiva promesa de compraventa antes del 30 de septiembre de 2020.
- C) Que el contrato de compraventa prometido se suscriba dentro del plazo indicado en la promesa de compraventa.
- D) Que parte del precio de la compraventa se pague con cargo a un crédito hipotecario otorgado por un banco o institución financiera.

Exclusión: La promoción no aplica para para cambio de unidades o para otros proyectos.

3.- BENEFICIO.-

El beneficio consiste en que la Vendedora le pagará la cantidad que resulte de multiplicar el monto del segundo dividendo del crédito hipotecario o financiamiento bancario, multiplicado por 12 (para completar el año), con un tope por vivienda de hasta un 6,2% del precio de venta¹.

Se deja expresa constancia que el monto que resulte de la operación descrita será la cantidad única y total que corresponderá al beneficio.

4.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.-

El pago del beneficio objeto de las presentes bases se hará efectivo dentro del plazo de 120 días contado desde que el comprador que ha adquirido el inmueble con un crédito otorgado por un banco o institución financiera, habiendo dado cumplimiento en todas sus partes a los requisitos establecidos en la carta oferta acogida a la promoción **“Un año de dividendo gratis del Proyecto Inmobiliario Condominio Cumbres del Peñón, Etapas 1 y 2”**, comunique por escrito a la Vendedora, y lo acredite mediante el documento respectivo, que ha pagado el segundo dividendo objeto de la respectiva compraventa, previo informe del DEPARTAMENTO OPERACIONES de la Vendedora que certifique los hechos y le dé su conformidad a la operación sujeta al beneficio.

5.- RESPONSABILIDAD.-

¹ El tope máximo se calculó mediante una simulación de crédito hipotecario a 20 años plazos, tasa de un 4% anual y para financiamiento del 80% del precio de venta.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora, fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.

6.- PUBLICIDAD.-

El comprador beneficiado con esta promoción deberá autorizar en forma irrevocable a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido. Los adquirentes de los Inmuebles del Proyecto autorizan desde ya a la Vendedora para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.

7.- PROMOCIÓN NO ACUMULABLE.-

La promoción “**Un año de dividendo gratis del Proyecto Inmobiliario Condominio Cumbres del Peñón, Etapas 1 y 2**”, no es acumulable a otras promociones o descuentos que la Vendedora pueda haber ofrecido a sus eventuales clientes.

8.- PROTOCOLIZACION.-

Las presentes bases serán protocolizadas en la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, por el notario interino don GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Vendedora resolviera introducir a las mismas. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

PABLO BUSTOS SERRANO
p.p. **EL PEÑON MANQUEHUE SpA**

ANEXO

Cod	Nombre	M2 Producto	Modelo
1739	50	122,41	MD122
1744	55	122,41	MD122
1748	59	132,81	CH132
1754	17	139,8	MD139
1774	36	139,8	MD139

PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA, UNIDADES PROMOCION 1 AÑO DIVIDENDO GRATIS “Un año de dividendo gratis del Proyecto Inmobiliario Condominio Cumbres del Peñón, Etapas 1 y 2”

Poner antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: “Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.”, la siguiente frase nueva:

“La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las Bases Promoción **“Un año de dividendo gratis del Proyecto Inmobiliario Condominio Cumbres del Peñón, Etapas 1 y 2”**, dictadas con fecha 31 de julio de 2020, y protocolizadas en la cuadragésima quinta Notaría de Santiago por el notario interino don GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO, documentos que acepto en todas sus partes”.